



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



Buenos Aires, 20 de Diciembre del 2018

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ref. Expediente C.M.N.: DGCC-089/18-0 s/Provisión e Instalación de un Sistema de Detección y Supresión de Incendio FM200 para Hipólito Yrigoyen.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública N° 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido.

A fs. 1/18 obra Memo DGIO N° 22/2018 a la Oficina de Administración y Financiera solicitando la provisión de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio FM 200 para el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932.

A fs. 25/35 lucen los Proyectos del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones, a fs. 36 mediante Memo N° 532/18-SISTEA remite a la Dirección de Infraestructura y Obras dichos proyectos para su conocimiento y consideración, resultando necesario que efectúe todas las observaciones que estime corresponder.

A fs. 39 obra Memo N° 1461/18-SISTEA de la Dirección de Infraestructura y Obras para la Dirección de Compras y Contrataciones remitiendo el proyecto del Pliego de Base y Condiciones Particulares, el que se complementa con los planos insertos a fs. 15/17, para su conformidad.

A fs. 41 consta el Memo N° 1598/18-SISTEA del área técnica prestando conformidad a la documentación remitida correspondiente al Pliego de Base y Condiciones Particulares.

A fs. 43 la Dirección de Compras y Contrataciones establece un monto estimado que asciende a la suma de Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta (\$1.052.270.-) IVA incluido, entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

721

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

única, conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32° y cc de la Ley 2095 y su modificatoria y la Resolución CM N° 1/2014.

A fs. 45/52 mediante mail producido por la Dirección de Coordinación de Contrataciones se solicita a las diferentes ramas que componen el Ministerio Público de la C.A.B.A. procedan a realizar la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondiente a su participación. Se adjuntaron las afectaciones solicitadas.

A fs. 45/52 obra mail al Ministerio Público de la C.A.B.A. informando la presente licitación y que realice la afectación preventiva de las partidas presupuestarias,

A fs. 53/54 obra la Solicitud de Registración y Constancia de Registración bajo el número de Constancia 951/09 2018 por los siguientes montos: Pesos Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$410.385,30), Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 50/100 (\$157.840,50) y Pesos Trescientos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 30/100 (\$ 305.158,50).

A fs. 56/57 la Dirección General de Compras y Contrataciones realizó una pormenorizada reseña de las presentes actuaciones mediante Nota N°805/18-SISTEA.

A fs. 63/65 se acompaña el Dictamen N° 8488/2018 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien opinó que no existe obstáculo desde el punto de vista jurídico para continuar con la tramitación del presente expediente.

A fs. 69/70 se acompaña la Res. OAyF N° 196/2018 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública 16/2018 de etapa única que tiene por objeto la provisión, montaje e instalación de un sistema de detección y extinción de incendio mediante el agente limpio (FM 200) en el edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I de la presente resolución, con un presupuesto oficial de un millón cincuenta y dos mil doscientos setenta pesos (\$1.052.270,00) IVA incluido. Además se procedió a aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones Técnicas que como Anexo I y Anexo II integran la presente resolución, el Modelo de Aviso para la publicación de la presente, establece la entrega sin cargo de los pliegos y fija como fecha de apertura para el 9 de noviembre de 2018 a las 12hs.

A fs. 71/83 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Publicación que regirán para la presente licitación.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

722

A fs. 85 obra la designación de la Contadora Javiera Graziano para asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, de la Contadora Javiera Graziano y Dr. Hernán Labate como miembros titulares de la Comisión de Evaluación de Ofertas y del Contador Adrián Costantino como miembro suplente. Asimismo se designa como responsable técnico al Director General de Infraestructura. A fs. 86/91 constan las notificaciones de las designaciones mencionadas anteriormente.

A fs. 92 se encuentra publicada en la página web del Poder Judicial de la Ciudad, la Resolución OAyF N° 196/2018.

A fs. 93 luce correo electrónico dirigido al Boletín Oficial donde se procedió a remitir la Res. OAyF N° 196/2018 para que sea publicada.

A fs. 94/97 y 111/121 se agregan las invitaciones cursadas.

A fs. 122/123 consta la publicación en el Boletín Oficial de la presente licitación.

A fs. 124 surge el listado de entrega de pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 125/130 obran las Constancias de Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

A fs. 135/136 luce el Acta de Apertura N°13/2018 la cual da cuenta que con fecha 9 de noviembre de 2018 se procedió a la apertura de cuatro (4) sobres conteniendo ofertas para la participación de la presente licitación.

A fs. 595 obra nota donde se detallan las fojas de cada oferta presentada en esta licitación.

A fs. 596 se encuentra el Memo producido por esta Unidad dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de remitirle en sobre cerrado para su resguardo la póliza presentada.

A fs. 598/619 se incluyen los resultados de las consultas de Estado Registral efectuadas por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que las firmas presentadas se encuentran debidamente inscriptas, como así también obran las consultas producidas por esta Unidad ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

A fs. 620 se solicita a la Dirección de Factor Humano la obtención de información sobre la situación tributaria y/o previsional de los oferentes que participaron en la licitación de referencia.

A fs. 621/625 lucen notas producidas por esta Unidad enviadas a las empresas solicitando documentación que deberá acreditar.



723

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 626 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa ISOLSE S.R.L.

A fs. 627/629 se acompaña el resultado de la información peticionada a Factor Humano, de donde surge que las empresas, DAKARI GROUP S.R.L. y CENTRY S.A **Tienen Deuda**, en tanto las firmas ISOLSE S.R.L. y MAXISEGURIDAD S.A. **No Tienen Deuda**.

A fs. 630 consta la nota que la empresa CENTRY S.A. tomo vista del expediente de la presente licitación.

A fs. 631/632 constan los mails enviados a las empresas CENTRY S.A y DAKARY GROUP S.R.L. solicitando se subsane ante la AFIP en un plazo máximo de 10 días la situación de deuda.

A fs. 633/705 obra CUIJ A-01-000014410-6 de la empresa CENTRY S.A. remitiendo la documentación solicitada a fs. 624/625, el punto 12. Capacidad Técnica, 13. Antecedentes Comerciales, 14 Programa de Seguridad, 16 Servicio Post Venta y 26 Correo Electrónico del PCP y el Anexo B y 4. Documentación del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 706 se encuentra el Memo para la Dirección General de Infraestructura y Obra, solicitando Informe técnico de las empresas.

A fs. 708/710 consta el CUIJ A-01-00015213-3 de la empresa CENTRY S.A. adjuntando el informe de que la empresa no tiene deudas con el organismo y que a su entender equivale al Certificado Fiscal que emite dicho organismo.

A fs. 712 obra el Memo N° 7400/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura remitiendo el Informe Técnico solicitado donde nos informa lo siguiente:

A la empresa ISOLSE S.R.L. se le deberá solicitar la constancia de inscripción en el registro de fabricantes, reparadores e instaladores de instalaciones fijas, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del PCP y 4.1 del PET.

A la empresa DAKAI GROUP S.R.L. se le deberá requerir que acredite su carácter de representante / distribuidor en Argentina del sistema ofrecido, tal como lo indica el punto 12 c) del PCP.

Las exclusiones de la empresa MAXI SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. enumera a fojas 441, son condiciones y requerimientos técnicos exigidos en los pliegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

724

Con relación al cumplimiento de los requisitos de seguridad, se observa que los equipos ofertados por las empresas presentadas, cumplen con las normas de seguridad solicitadas por el pliego.

A fs. 714 se encuentra el Memo de esta Unidad para la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitando que informe si la empresa CENTRY S.A. reúne los requisitos técnicos que se exigen en la presente licitación.

A fs. 716 consta el Memo N° 7561/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura y Obras informando que la empresa CENTRY S.A. reúne los requisitos técnicos del pliego.

A fs. 718 obra el mail solicitando se tramite la obtención de la información, habilidad para contratar con el Estado – AFIP de las empresas DAKARI GROUP S.R.L. y CENTRY S.A.

A fs. 719 se encuentra la respuesta al mail de la fs. 718 informando que la empresa DAKARI GROUP **Tiene Deuda** y la empresa CENTRY S.A. **No tiene Deuda**.

OFERTAS

1- ISOLSE S.R.L.

CUIT: 30-70832816-9

DOMICILIO: Sarmiento 559 C.A.B.A.

Tel: 0114621-0008

C.E.: contacto@isolse.com.ar

A fs. 139 la empresa acompaña la constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.

A fs. 141/142 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Veintidós Mil Ochocientos (\$1.022.270.-). IVA incluido, cumpliendo con el punto 18, Mantenimiento de la Propuesta Económica y con el punto 23, Lugar y Plazo de Entrega del PCP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 146 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 7 del PCP.

A fs. 148/168 la empresa cumple con el punto 4.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 153/156 la empresa cumple con el punto 11 del PCP, Capacidad Económica y Financiera, presentado tres (3) notas de entidades financieras y/o industriales y/o comerciales acreditando concepto y antecedentes del oferente.

A fs. 158 obra el Certificado del Consejo Profesional de Ingeniería Industrial del Director Técnico, según el punto 12 a) del PCP.

A fs. 159/166 constan cartas de respaldo de los fabricantes donde informan que el oferente es representante/distribuidor en la Argentina del sistema ofrecido, según el punto 12 c) del PCP.

A fs. 168 surge el listado donde actualmente la empresa ejecuta tareas similares en cuanto a la clase de equipos provistos e instalados semejantes a los requeridos, según el punto 13 Antecedentes Comerciales del PCP.

A fs. 170/208 presenta el Programa de Seguridad rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) presentado en la A.R.T., las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de elementos de protección personal para el personal que desarrollará las tareas, cumpliendo con el punto 14 Programa de Seguridad del PCP.

A fs. 226/227vta presenta la Declaración Jurada de Aptitud para contratar, cumpliendo con el artículo 10 del PBCG.

A fs. 230 se encuentra el Anexo A, Planilla de Datos Garantizados del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 242/245 obra el Anexo B del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 247/250 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

inscrita y el domicilio de la empresa que se encuentra en el encabezado de este apartado.

De fs. 611/612 obra el resultado de la consulta producida por esta Unidad vía internet ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 620 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente registra deuda ante AFIP.

A fs. 621 obra el mail enviado a la empresa solicitando la siguiente documentación: el punto 12. Capacidad Técnica, punto 13. Antecedentes Comerciales, el punto 16. Servicio Post Venta y el punto 26. Comunicaciones y Consultas. Denuncia de Dirección de Correo Electrónico del Pliego de Condiciones Particulares, el Artículo 6: Constitución de Domicilio y Artículo 11: Firma del Representante Legal del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Punto 4.1 el oferente presentará: Constancia de la Inscripción en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas (ver 3.Normativa).

A fs. 626 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa.

A fs. 627 se acompaña el resultado de la información petitionada a Factor Humano, de donde surge que la empresa ISOLSE S.R.L. **No Tiene Deuda.**

A fs. 712 obra el Memo N° 7400/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura remitiendo el Informe Técnico solicitado donde nos informa lo siguiente:

A la empresa ISOLSE S.R.L. se le deberá solicitar la constancia de inscripción en el registro de fabricantes, reparadores e instaladores de instalaciones fijas, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del PCP y 4.1 del PET.

La empresa no entrego la documentación/información solicitada vía mail a fs. 621.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2-. DAKARY GROUP S.R.L.

CUIT: 30-70962168-4

DOMICILIO: Av. Rivadavia 969 2B

Tel: 43454547/4703

C.E.: administración1@mantenimientocassi.com.ar

A fs. 258 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos Seis (\$1.137.606.-). IVA incluido.

A fs. 260/266 se encuentra el Anexo A, Planilla de Datos Garantizados del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 269/270 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, de la agencia gubernamental de control, según lo previsto en el punto 4.1 del PET.

A fs. 273 la empresa acompaña la constancia de Retiro de Pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del PBCG y artículo 4 del PCP.

A fs. 276 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 7 del PCP.

A fs. 601/603 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P, de donde surge que la firma se encuentra debidamente inscripta y el domicilio de la empresa que se encuentra en el encabezado de este apartado.

A fs. 613/614 obra el resultado de la consulta producida por esta Unidad vía internet ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de donde surge que no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 620 obra el pedido vía mail a la Dirección de Factor Humano para que informe si el oferente registra deuda ante AFIP.

A fs. 622/623 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando la siguiente documentación: del Pliego de Bases y Condiciones Particulares el punto 11. Capacidad Económica Financiera, el punto 12. Capacidad Técnica, el punto 13. Antecedentes Comerciales, el punto 14. Programa de Seguridad, el punto 16. Servicio



728

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Post Venta, el punto 18. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica, el punto 23. Lugar y Plazo de Entrega y el punto 26. Comunicaciones y Consultas. Denuncia de Dirección de Correo Electrónico. Del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el artículo 6: Constitución de Domicilio, el artículo 10: DDJJ para Contratar y el artículo 11: Firma del Representante Legal. Y del Pliego de Especificaciones Técnicas el Anexo B.

A fs. 628 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 632 luce el mail enviado a la empresa solicitando regularice su situación ante la AFIP.

A fs. 712 obra el Memo N° 7400/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura remitiendo el Informe Técnico solicitado donde nos informa lo siguiente: "A la empresa DAKAI GROUP S.R.L. se le deberá requerir que acredite su carácter de representante / distribuidor en Argentina del sistema ofrecido, tal como lo indica el punto 12 c) del PCP".

A fs. 718 obra el mail solicitando se tramite la obtención de la información, habilidad para contratar con el Estado – AFIP de la empresa.

A fs. 719 se encuentra la respuesta al mail de la fs. 718 informando que la empresa **Tiene Deuda** ante la AFIP.

Además la empresa no entrego la documentación solicitada vía mail a fs. 622/623.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.

3-CENTRY S.A.

CUIT: 30-70979480-5

Domicilio: Pasco 755 C.A.B.A.

Tel: 4122-1000

C.E: gerencia@centry.com.ar

A fs. 310 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$929.400.-). IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

728

Cumpliendo también con el punto 18, Mantenimiento de la Propuesta Económica, con el punto 23 Lugar y Plazo de Entrega del PCP.

A fs. 283/284 vta. obra Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, exigida por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 296 se encuentra el Anexo A, Planilla de Datos Garantizados del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 302 la empresa acompaña la constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 303 consta en Anexo A, el Certificado de Visita, según lo establecido en el punto 11 del PCP.

A fs. 304/308 obra Póliza de Seguro de Caucción bajo el N° 475.027 de la empresa La Afianzadora Latinoamericana Cía. De Seguros S.A. de Seguros por la suma de pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos (\$ 46.500.-).

A fs. 318 obra la constitución de domicilio de la empresa cumpliendo con el artículo 6 del PBCG.

A fs. 329/331 la empresa cumple con el punto 11 del PCP, Capacidad Económica y Financiera, presentado tres (3) notas de entidades financieras y/o industriales y/o comerciales acreditando concepto y antecedentes del oferente.

A fs. 407 la empresa presenta la Obtención de Oblea: Año 2018, de Instalaciones Fijas Contra Incendio – Empresas Mantenedoras.

A fs. 408 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, de la agencia gubernamental de control, según el punto 4.1 del PET.

A fs. 415/431 el oferente da cumplimiento a lo solicitado por el artículo 11 del PBCG, donde acredita la capacidad del firmante para representar a la empresa que se encuentra el Estatuto de la empresa.

A fs. 604/606 se incluye la consulta realizada por esta Unidad ante el RIUPP donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.



730

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 615/616 surge la consulta efectuada por esta Comisión vía internet al Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas cumpliendo con el artículo 7 del PBCG.

A fs. 620 se solicita a la Dirección de Factor Humano la obtención de información sobre la situación tributaria y/o previsional de la oferente que participa en la licitación de referencia.

A fs. 624/625 luce la nota producida por esta Unidad enviada a la empresa solicitando documentación que deberá acreditar.

A fs. 628 la Dirección de Factor Humano informa que el oferente **Registra Deuda ante AFIP**, de acuerdo a lo requerido en el artículo 28 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 630 obra nota de pedido de toma de vista del presente expediente por parte de la empresa.

A fs. 631 luce el mail enviado a la empresa solicitando regularice su situación ante la AFIP.

A fs. 633/705 obra CUIJ A-01-000014410-6 de la empresa CENTRY S.A. remitiendo la documentación solicitada a fs. 624/625, el punto 12. Capacidad Técnica, 13. Antecedentes Comerciales, 14 Programa de Seguridad, 16 Servicio Post Venta y 26 Correo Electrónico del PCP y el Anexo B y 4. Documentación del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 706 se encuentra el Memo para la Dirección General de Infraestructura y Obra, solicitando Informe técnico.

A fs. 708/710 consta el CUIJ A-01-00015213-3 de la empresa CENTRY S.A. adjuntando el informe de que la empresa no tiene deudas con el organismo y que a su entender equivale al Certificado Fiscal que emite dicho organismo.

A fs. 712 obra el Memo N° 7400/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura remitiendo el Informe Técnico solicitado donde no nos informa acerca de la presente empresa.



731

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

A fs. 714 se encuentra el Memo de esta Unidad para la Dirección General de Infraestructura y Obras solicitando que informe si la empresa CENTRY S.A. reúne los requisitos técnicos que se exigen en la presente licitación.

A fs. 716 consta el Memo N° 7561/18 – SISTEA de la Dirección General de Infraestructura y Obras informando que la empresa CENTRY S.A. reúne los requisitos técnicos del pliego.

A fs. 718 obra el mail solicitando se tramite la obtención de la información, habilidad para contratar con el Estado – AFIP de la empresa.

A fs. 719 se encuentra la respuesta al mail de la fs. 718 informando que la empresa **No tiene Deuda.**

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA ADMISIBLE.

4-MAXI SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.

CUIT: 30-70839022-0

Domicilio: General Guillermo Miller 3080 3° Piso Depto. “B” C.A.B.A.

Tel: 4756-3979

C.E: ezequiel@maxiseguridad.com.ar

A fs. 442 la empresa presenta su propuesta económica. La misma asciende a la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Noventa (\$1.245.090.-). IVA incluido. Cumpliendo con el punto 18 Mantenimiento de la Propuesta Económica y con el punto 23 Lugar y Plazo de Entrega del PCP.

A fs. 434 la empresa acompaña la constancia de retiro de pliegos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del PBCG.

A fs. 435/441 obra la Propuesta Técnica de la empresa.

A fs. 476/478 obra el Anexo B del Pliego de Especificaciones Técnicas.

A fs. 484/485 consta la Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas, Reparadores y Mantenedores de instalaciones contra incendio, de la agencia gubernamental de control, según el punto 4.1 del PET.



732

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A fs. 486 consta el listado indicando nombre de la firma, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico de los lugares donde ejecute actualmente o se haya ejecutado tareas similares, según el punto 13 Antecedentes Comerciales del PCP.

A fs. 487/493 consta documentación que acredita haber ejercido actividades en el rubro, según el punto 13 Antecedentes Comerciales del PCP.

A fs. 493 obra la constitución de domicilio de la empresa cumpliendo con el artículo 6 del PBCG.

A fs. 494/500 obra el Director Técnico con su certificado vigente y habilitado cumpliendo con el punto 12 Capacidad Técnica, 12 a) Director Técnico.

A fs. 607/610 se encuentra la consulta efectuada por esta Comisión ante el R.I.U.P.P donde surge que la empresa se encuentra debidamente inscripta.

A fs. 617/619 obra la consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos presentado por la empresa, donde no se registran anotaciones de las personas requeridas.

La empresa no presentó el Certificado de Visita de acuerdo a lo establecido por el punto 7 del PCP, donde dice: "junto a la oferta deberán presentar el Certificado de Visita que como Anexo A forma parte del presente pliego, bajo apercibimiento de considerarse la misma no admisible"

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo hasta aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada OFERTA NO ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública 16/2018, resulta que:



733

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- ISOLSE S.R.L., DAKARY GROUP S.R.L y MAXI SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. han presentado OFERTAS NO ADMISIBLES.
- CENTRY S.A. ha presentado una OFERTA ADMISIBLE

Por todo lo expuesto, esta Comisión considera que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública a la firma CENTRY S.A. por un importe total de Pesos Novecientos Veintinueve Mil Cuatrocientos (\$929.400-).



Javiera Graziano



Hernán Labate



Adrian Costantino